ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio de Puerto López (Meta), en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se permite expedir la ADENDA No. 01 al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA 003-2026, con fundamento en los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados en participar.
2. Que revisada la observación relativa a las condiciones de acreditación del requisito habilitante de experiencia del oferente, la Entidad identificó la conveniencia de flexibilizar la exigencia del valor individual por contrato, permitiendo la sumatoria de contratos ejecutados y liquidados para alcanzar el equivalente al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
3. Que dicha medida garantiza los principios constitucionales y legales de selección objetiva, proporcionalidad, transparencia y libre concurrencia (artículo 209 de la C.P. y artículo 24 de la Ley 80 de 1993), al tiempo que guarda armonía con la unidad de criterio aplicada para el factor de ponderación de experiencia adicional.
4. Que, en consecuencia, resulta indispensable modificar el texto correspondiente del Pliego de Condiciones Definitivo.

II. MODIFICACIONES

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar las condiciones técnicas del numeral "REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE", ubicado en la Sección VI. Requisitos Habilitantes, apartado B. CAPACIDAD TÉCNICA, el cual quedará así:

El valor mínimo equivalente al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV establecido para el presente proceso de selección se podrá acreditar mediante la sumatoria

de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados que cumplan con el objeto, códigos UNSPSC y actividades requeridas en el presente pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el párrafo final del numeral "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA", Requisitos Habilitantes, , el cual quedará así:

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. La Entidad evaluará la totalidad de los contratos aportados por el proponente (hasta un máximo de dos (2) contratos) para verificar de manera acumulada el cumplimiento integral del valor requerido expresado en SMMLV, el número mínimo de luminarias LED, los códigos UNSPSC exigidos y las actividades contractuales desarrolladas, independientemente de que la oferta sea presentada por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

ARTÍCULO TERCERO:

Reglas de Acreditación Documental para el Personal Mínimo Requerido

Modificar la lista de documentos exigidos para la acreditación del equipo de trabajo en la Sección VI, apartado "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"

para la acreditación de la formación académica del Personal Mínimo Requerido (profesional y técnico habilitante), los proponentes deberán adjuntar copia de la siguiente documentación: 1. Copia simple del Diploma O del Acta de Grado del Título de Pregrado (basta la presentación de cualquiera de los dos documentos). 2. Copia simple del Diploma O del Acta de Grado del Título de Posgrado, cuando aplique según el perfil solicitado. 3. Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional respectivo.

NOTA: Se elimina la exigencia de presentar Diploma o Acta de Grado del título de bachiller para el personal profesional y técnico, por entenderse acreditado con el título de educación superior presentado

DISPOSICIONES FINALES

Las demás cláusulas, términos, condiciones y exigencias contempladas en el Pliego de Condiciones Definitivo que no hayan sido expresamente modificadas por medio de la presente ADENDA No. 01, permanecen vigentes, inalteradas y de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

La presente Adenda se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para conocimiento general de los interesados.

Dada en Puerto López (Meta), a los 16 días del mes de octubre de 2026.

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR	Nombre: GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR	Nombre: GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación
Fecha: 16/10/2026	Fecha: 16/10/2026	Fecha: 16/10/2026